

RESOLUCIÓN No. 0654
(2 de junio de 2022)

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Tecnológico del Putumayo."

El Rector del Instituto Tecnológico Del Putumayo, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Cumpliendo con los requerimientos legales establecidos por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución 652 de 2012 que define la conformación y funcionamiento, del Comité de Convivencia Laboral, el cual aplica tanto para empresas públicas como privadas y la Resolución 1356 de 2012 hace modificaciones a la Resolución 652 de 2012 en sus artículos 3, 4, 9 y 14.

Al constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida, preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los Riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.

Según lo establecido en la Resolución quedando así la conformación de los Comités de Convivencia Laboral en la Resolución 1356 de 2012 en su, artículo 1° El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Tanto los funcionarios nombrados como los elegidos quedarán designados mediante acto administrativo que expida el señor Rector, señalando el periodo de su actuación que es de dos (2) años.

Según Resolución N° 443 del 16 de mayo de 2022 se convocó, a elección de los representantes de los empleados para la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Instituto Tecnológico del Putumayo"

RECTORÍA

Página 2 | 3

Cerrado el proceso de inscripción de los candidatos a conformar el Comité de Convivencia Laboral, quedaron inscritos los siguientes funcionarios como representantes de los empleados, así:

Lista	MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
1	Erika Cenely Fajardo Portilla	1.124.854.238	Brigitt Karolina Aguirre	1.124.861.982
2	Fernando Guzmán Orjuela	18.124.729	María Obdulia Delgado	27.355.449

Una vez verificada la cantidad de inscritos por parte de los empleados, no se requiere realizar elecciones puesto que el número de listas es la mínima requerida para conformar Comité Convivencia Laboral.

De igual manera, el Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, realiza la designación de sus representantes ante el Comité de Convivencia laboral, de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
Adriana Ibarra Castillo	30.742.378	Miller Obando Rojas	98.394.243
Juan Carlos Calvache Alomia	98.384.386	Liliana Jimena García	1.120.216.296

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Tecnológico del Putumayo, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, con los siguientes miembros:

Por los empleados:

Lista	MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
1	Erika Cenely Fajardo Portilla	1.124.854.238	Brigitt Karolina Aguirre	1.124.861.982
2	Fernando Guzmán Orjuela	18.124.729	María Obdulia Delgado	27.355.449

Por el Empleador:

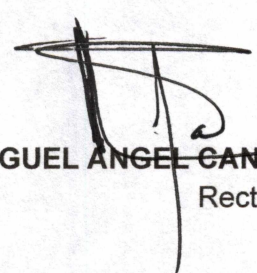
MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
Adriana Ibarra Castillo	30.742.378	Miller Obando Rojas	98.394.243
Juan Carlos Calvache Alomia	98.384.386	Liliana Jimena García Navarro	1.120.216.296

ARTICULO 2: El (la) presidente y Secretario (a) del Comité serán elegidos por mutuo acuerdo entre los miembros en la primera reunión del Comité, de lo cual dejarán constancia.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector

Proyectó: Yenci Liliana Delgado Montenegro – Contratista de apoyo GTH
Revisó: Gladis Valencia Castaño- Contratista de apoyo jurídico REC.